

Sesión Ordinaria Celebrada por la honorable Corporación Municipal de Namasigüe, Departamento de Choluteca, el día, Martes treinta y uno de Agosto del año Dos mil Veintiuno, siendo las tres de la tarde y en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal. Presidió la sesión la señora Vice-Alcaldeza. Claudia Esther Gomez y de los Regidores por su orden señores (a) Jairo Zelaya, Sergio Cruz, Carmen Sixth Peralta, Claudia Castro, Carlos Ramon Sando, Sixto Perez, Maria Esther Velosquez, Comisionado Municipal, Gilberto Pastrana y el Descrieta Secretario que lo autoriza.

1ª Apertura de la Sesión por la Vice Alcaldesa Municipal.  
2ª Comprobación del Quorum, Por el Secretario Municipal.

3ª Invocación a Dios, Por el señor Gilberto Pastrana

4ª Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda esta que fue aprobada por todos los presentes.

5ª Lectura, Discusión y Ratificación del Acta anterior, esta que fue Ratificada por todos los presentes.

6ª Lectura de Dominio Pleno, recibidos en la Secretaría Municipal con sus respectivos Dictamen Emiteo por el jefe de Catastro.

✓ 6.1 Con la solicitud de Dominio Pleno de un Solar Ejidal, Rural, ubicado en Montelimar, Aldea de San Bernardo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Presentado por el Señor Magdiel Darío Najer Gonzales, mayor de edad, hondureño, con número de identidad. 0606-1986-00027, con domicilio en Montelimar, Aldea de San Bernardo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos se comprueba que el señor antes mencionado, está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal, Rural, en forma pacífica, quiete, tranquila y no explotada, Ejidos 314-317, como

68, Reinscrito bajo Asiento, número 29, tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes medidas y Colindancias, Rumbos. partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de noventa y Ocho punto cero nueve metros (98.09) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de cien punto cincuenta y Ocho metros (100.58) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de sesenta y cuatro punto cuarenta metros (64.40) mts, de la Estación 4-1, Rumbo N-W, con una Distancia de noventa y Ocho punto cero nueve metros (98.09) mts. con las siguientes Colindancias, Al Norte: colinda con propiedad de Cristina Isabel Gonzales, Al Este: Colinda con propiedad de Magdiel Najas. Al Sur: Colinda con propiedad de Antonio Herrera. Al Oeste: Colinda con propiedad de Cristina Isabel Gonzales. Area total: 6,972.25 metros cuadrados. Valor Catastral \$ps. 14,311.00.

Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos por tanto esta honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la Republica 70,108 de la Ley de Municipalidades, Vigente Reformado por Decreto Legislativo de la fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerda conceder el Dominio Pleno que solicita el Señor: Magdiel Dario Najas Gonzales.

6.2 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, Ubicado en Mantelimar, Aldea de San Bernardo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Presentado por el Señor: Magdiel Dario Najas Gonzales, mayor de edad, hondureño, con número de identidad 0606-1986-00027 con Domicilio en Mantelimar, Aldea de San Bernardo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de catastro municipal y la

Comisión de Ejidos. se comprueba que el señor antes mencionado; está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal, Rural en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, Ejidos 314,317, tomo 68, Reinscrito bajo asiento número 29, tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18, tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo. N-E, con una Distancia de cuarenta y seis punto cuarenta y cinco metros (46.45) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E con una Distancia de ciento trece punto ochenta y cuatro metros (113.84) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de treinta y uno punto setenta y seis metros (31.76) mts, de la Estación 4-5, Rumbo N-W, con una Distancia de veinte y siete punto sesenta y cinco metros (27.65) mts, de la Estación 5-6, Rumbo S-W, con una Distancia de treinta y siete punto noventa y cuatro metros (37.94) mts, de la Estación 6-1, Rumbo N-W, con una Distancia de ciento punto cincuenta y ocho metros (100.58) mts, con los siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Cristina Isabel Gonzales. Al Este: Colinda con propiedad de Magdiel Najer, calle de por medio. Al Sur: Colinda con propiedad de Campo Montelimar y Lidia de Jesus Aguilar. Al Oeste: Colinda con propiedad de Magdiel Najer. Área total: 4,810.84 metros cuadrados. Valor Catastral: 9,874.57. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos por tanto: Esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo de fecha 27 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo Conceder Dominio Pleno que solicita el señor: Magdiel Dario Najer Gonzales.

V6.3 con la solicitud de Dominio Pleno de un solar

Cijidal, Rural, ubicado en Mantelimar, Aldea de San Bernardo, Municipio de Namasigüi, Departamento de Choluteca. Presentado por el señor: Magdiel Darío Najar González, mayor de edad hondureño con número de identidad .0606-1986-00027, con domicilio en Mantelimar Aldea de San Bernardo, Municipio de Namasigüi, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Cijidos se compraba que el señor antes mencionado; está en posesión desde hace varios años de un solar Cijidal, Rural en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida; Cijidos 314, 317, Tomo 6B, Reinscrito bajo asiento número 29, Tomo 8364 Reinscrito bajo asiento número 18, Tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de noventa punto cuarenta y cuatro metros (90.44) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de treinta y dos punto cero uno metros (32.01) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de noventa y tres punto cero ocho metros (93.08) mts, de la Estación 4-1, Rumbo N-W, con una Distancia de treinta y ocho punto ocho y tres metros (38.83) mts, con las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Guillermo Guervara, Al Este: Colinda con propiedad de Santos Antonio Garcia. Al Sur: Colinda con propiedad de Campo Mantelimar, Calle de por medio. Al Oeste: Colinda con propiedad de Guillermo Guervara. Área total: 3,246.00 metros cuadrados, Valor Catastral: Ips. 6,662.63. Véase el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Cijidos por tanto; esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de



Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo Conceder Dominio Pleno que solicita el Señor; Magdiel Darío Najer Gonzales.

✓ 6.4 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural Ubicado en Montelimar, Aldea de San Bernardo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Presentado por el Señor: Magdiel Darío Najer Gonzales, mayor de edad, hondureño, con número de identidad. 0606-1986-00027 con Domicilio en Montelimar, Aldea de San Rafael, Municipio de Namasigüe Departamento de Choluteca. Según investigación Realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos se comprobó que el señor: Magdiel Darío Najer Gonzales mencionado está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpido, Ejidos 314, 317, tomo 68, Reinscrito bajo asiento número 29, tomo 836, Reinscrito bajo asiento número 18, tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas. De la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de ciento catorce punto cuarenta metros (114.40) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de sesenta y uno punto setenta y siete metros (61.77) mts, de la Estación 3-4, Rumbo, S-W, con una Distancia de ciento dieciocho punto noventa y cuatro metros (118.94) mts, de la Estación 4-1, Rumbo N-W, con una Distancia de cincuenta y siete punto noventa y tres metros (57.93) mts. Con las siguientes Colindancias Al Norte: Colinda con propiedad de José Fuentes, Encerjonada de por medio, Al Este: Colinda con propiedad de Mario Argüel, calle de por medio. Al Sur: Colinda con propiedad de Magdiel Darío Najer. Al Oeste: Colinda con propiedad de Juan José Ayala. Área total: 6,972.25 metros cuadrados. Valor Catastral: Lps. 14,311.00. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la

203  
Comisión de Ejidos. Por tanto esta honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente, Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo, Concederle Dominio Pleno que solicita el señor: Magdiel Darío Najer Gonzales.

✓ 6.5. Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, ubicado en Moutelimar, Aldea de San Bernardo, Municipio de Namasigüi, Departamento de Choluteca. Presentado por el señor: Magdiel Darío Najer Gonzales, mayor de edad, hondureño con número de identidad 0606-1986-0027, con domicilio en Moutelimar, Aldea de San Rafael, Municipio de Namasigüi, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos se comprobó que el señor antes mencionado está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, Ejidos 314, 317, tomo 68, Reinscrito bajo asiento número 29, tomo 836, Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene los siguientes Rumbos y medidas, De la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una distancia de Dieciocho punto treinta y cinco metros (18.35) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una distancia de ciento treinta y dos punto treinta y cuatro metros (132.34) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-E, con una distancia de cincuenta y cinco punto veinte y uno metros (55.21) mts, de la Estación 4-5, Rumbo N-W, con una distancia de cuarenta y uno punto ochenta y ocho metros (41.88) mts. de la Estación 5-1, Rumbo N-W, con una distancia de ochenta y tres punto sesenta y nueve metros (83.69) mts, con las siguientes colindancias.

Al Norte: Colinda con propiedad de Magdiel Dario Najer. Al Este: Colinda con propiedad de Mario Argemal Calle de por medio, Al Sur: Colinda con propiedad de Adriana Elizabeth Araujo, Al Oeste: Colinda con propiedad de Magdiel Dario Najer. Area total: 5,008.48 metros cuadrados. Valor Catastral: Ips. 10,280.23 Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comision de Ejidos por tanto esta honorable Corporacion Municipal al tenor de los Articulos 80 de la Constitucion de la Republica 7 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente reformado por Decreto Legislativo de la fecha 22 de Agosto 2000, Decreto 125-2000 Acuerdo conceder Dominio Pleno que solicita el señor: Magdiel Dario Najer Gonzales.

✓ 6.6 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, Ubicado en Nautelimar, Aldea de San Bernardo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Presentado por el señor: Magdiel Dario Najer Gonzales, mayor de edad, hondureño con número de identidad 0606-1986-00027, con Domicilio en Nautelimar, Aldea de San Bernardo, Municipio de Namasigüe, Departamento Choluteca. Segun investigaciones realizadas por el jefe de Catastro Municipal y la comision de ejidos, se comprobó que el señor antes mencionado, está en posesion desde hace varios años, de un solar Ejidal, Rural, En forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpido, ejidos 314, 317 tomo 68 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita que le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y Medidas. De la Estacion 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de cien puntos cincuenta y nueve metros (100.59) mts, de la Estacion 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de ochenta y tres puntos sesenta y nueve metros (83.69) mts, de la Estacion 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de setenta y dos puntos ochenta y seis metros

(72.86) mts, de la Estación 4-1, Rumbo S-W, con una distancia de Ochenta y siete punto ochenta y tres metros (87.83) mts. con las siguientes colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Magdiel Dario Najer. Al Este: Colinda con propiedad de Magdiel Dario Najer, Al Sur: Colinda con propiedad de Guillermo Guerrero, Al Oeste: Colinda con propiedad de Juan Jose Ayala. Area total: 6,972.25 metros Cuadrados, Valor Catastral: Sps. 14,311.00. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de catastro y la Comision de Ejidos, por tanto esta Honorable Corporacion Municipal al tenor de los Articulos 80 de la Constitucion de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente reformado por Decreto Legislativo de la fecha 22 de Agosto 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo Conceder Dominio Pleno que solicita el Señor: Magdiel Dario Najer Gonzales.

✓ 6.7. Por la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, ubicado en Los Prados #2, Aldia de San Jeronimo, Municipio de Namasigüi, Departamento de Choluteca, Presentado por el Señor: Euterio Espinal Elber mayor de edad, hondureño, con numero de identidad 0601-1981-04606 con Domicilio en Los Prados N°2, Aldia de San Jeronimo, Municipio de Namasigüi, Departamento de Choluteca. Siguen investigacion realizada por el jefe de catastro Municipal y la Comision de Ejidos se comprueba que el señor antes mencionado, esta en posesion desde hace varios años de un solar Ejidal, Rural, en forma pacifica, quita, tranquila y no interrumpido, ejido 314, 317 tomo 68 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 14 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas de la Estacion. 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de treinta y dos punto veinte y seis metros (32.26) mts, de la Estacion 2-3, Rumbo S-E, con una



Distancia de veinte y cinco metros (25.00) mts. de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de treinta y tres metros (33.00) mts, de la Estación 4-1, Rumbo N-E, con una Distancia de veinte y dos metros (22.00) mts. con las siguientes colindancias. Al Norte: colinda con propiedad de Tomas Espinal, Al Este: Colinda con propiedad de Santana Espinal. Al Sur: Colinda con propiedad de Gloria Espinal, Encajonada de por medio. Al Oeste: Colinda con propiedad de Berta Espinal. Area total: 885.25 metros Cuadrados. Valor Catastral: Sps. 1,201.26. Visto el Dictamen Emitido por el Jefe de Catastro Municipal y la Comision de Ejidos. Por tanto: Esta honorable Corporacion Municipal al tenor de los Articulos 80 de la Constitucion de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente. Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo Concursal Dominio Pleno que solicita el Señor: Euterio Espinal Elvira.

✓ 6.8 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural ubicado en Los Prados N°2, Aldea de San Jeronimo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Presentado por el señor: Ismael Espinal Rodriguez, mayor de edad, hondureño con número de identidad 0601-1976-00494 con domicilio en Los Prados N°2, Aldea de San Jeronimo, Municipio de Namasigüe, Segun investigación realizada por Catastro Municipal y la Comision de Ejidos, se comprueba que el señor, antes mencionado, está en posesion desde hace varios años, de un solar Ejidal, Rural, en forma quieta, pacifica tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 68 manuscrito bajo asiento numero 29 tomo 836 y Remanente bajo asiento número 18 tomo 1514; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas. A partir de

La Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia 207 de cuarenta y tres punto cincuenta metros (43.50) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-W, con una Distancia de veinte y nueve punto cincuenta metros (29.50) mts, de la Estación 3-4, Rumbo N-W, con una Distancia de treinta metros (30.00) mts. de la Estación 4-1, Rumbo N-W, con una Distancia de veinte y tres metros (23.00) mts, con las siguientes Calificaciones. Al Norte: Calificada con propiedad de Juan Rodríguez. Encajada de por medio. Al Este: Calificada con propiedad de José Ángel Amador. Al Sur: Calificada con propiedad de Ismael Rodríguez. Al Oeste: Calificada con propiedad de Juana Espinal Rodríguez. Área total: 926.63 metros cuadrados. Valor Catastral: Ips. 1,901.97, Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos. Por tanto esta honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente reformada por Decreto Legislativo, de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo concederle Dominio Pleno que solicita el señor: Ismael Espinal Rodríguez.

✓ 69. Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, ubicado en Los Prados N°2, Aldea de San Jerónimo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Presentada por la señora: Bertha Espinal Rodríguez mayor de edad, hondureña con número de identidad 0601-1965-01684 con domicilio en Los Prados N°2, Aldea de San Jerónimo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos se comprobó que la señora, antes mencionada, está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal Rural, en forma pacífica, quieta tranquila y no interrumpida, ejidos 314,317 tomo 68 reinscrito bajo asiento número

29, tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Puntos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Punto N-E, con una Distancia de cincuenta y dos metros (52.00) mts, de la Estación 2-3, Punto S-E, con una Distancia de veinte y nueve punto treinta metros, <sup>(29.30 mts)</sup> de la Estación 3-4, Punto N-W, con una Distancia de sesenta y siete punto sesenta y cuatro metros (67.64) mts, de la Estación 4-1, Punto S-E, con una Distancia de veinte y dos metros (22.00) mts. Con las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Tomas Espinal. Al Este: Colinda con propiedad de Eusebio Espinal. Al Sur: Colinda con propiedad de Juan Espinal. Al Oeste: Colinda con propiedad de Paula Espinal. Area total: 774.66 metros cuadrados. Valor Catastral: 1,590.04. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos. Por tanto: Esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República, 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente, Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerda: Concederle Dominio Pleno que solicita el señora: Bertha Espinal Rodriguez.

✓ 6.10 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Rural, ubicado en Los Prados N-2, Aldea San Jeronimo Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Presentado por el señor: Juan Rodriguez Espinal, mayor de edad hondureño con número de identidad 0601-1963-01188 con domicilio en Los Prados N-2, Aldea San Jeronimo, Municipio Namasigüe, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que el señor antes mencionado, está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 68, reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento



la y no interrumpida, ejidos 314,317 tomo 68 reinscrito bajo asiento numero 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento numero 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo S-E, con una Distancia de treinta y siete metros (37.00) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de Veinte y tres metros (23.00) mts, de la Estación 3-4, Rumbo N-W, con una Distancia de Veinte y uno metros (21.00) mts, de la Estación 4-5, Rumbo N-E, con una Distancia de Dos metros (2.00) mts, de la Estación 5-6, Rumbo N-W, con una Distancia de Veinte y cinco metros (25.00) mts, de la Estación 6-1, Rumbo N-E, con una Distancia de Quince metros (15.00) mts. Con las siguientes colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Juan Rodriguez y Encarnada de por medio. Al Este: Colinda con propiedad de Ismael Rodriguez. Al Sur: Colinda con propiedad de Juan Rodriguez y Ismael Rodriguez. Al Oeste: Colinda con propiedad de Juan Rodriguez. Area total: 836.95 metros Cuadrados. Valor Catastral: Lps. 1,717.89. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro municipal y la Comisión de Ejidos. Por tanto: Esta honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente. Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000 Acuerda: Concederle Dominio Pleno que solicita la señora: Juana Espinal Rodriguez.

16.12. Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Rural, ubicado en Los Prados N° 2, Aldia de San Jeronimo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Presentado por el señor: Tomás Espinal Rodriguez, mayor de edad hondureño con número de identidad 0601-1973-01832 con domicilio en Los Prados N° 2, Aldia de San Jeronimo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Según

investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que el señor antes mencionado, está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal, Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 68 reescrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reescrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicitaba se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de treinta y dos punto veinte y seis metros (32.26) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de veinte y cinco metros (25.00) mts., de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de treinta y tres metros (33.00) mts, de la Estación 4-1, Rumbo N-E, con una Distancia de veinte y dos metros (22.00) mts. con las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Euterio Espinal, Al Este: Colinda con propiedad de Santana Espinal. Al Sur: Colinda con propiedad de Euterio Espinal. Al Oeste: Colinda con propiedad de Euterio Espinal. Área total: 764.21 metros cuadrados, Valor Catastral: Ips. 1,568.59. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos por tanto. Esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 50 de la constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente. Informado por Decreto Legislativo de fecha 27 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000 Acuerda concederle Dominio Pleno que solicita la señora:

Toma Espinal Rodríguez.

6.13. con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, ubicado en Santa Emilia, Aldea de San Bernardo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Chaluteca. Presentado por la señora: Xiomara Yameleth Ramirez mayor de edad, honderenta con número de identidad 0601-1979-01562. con número de iden-

212

Domicilio en Santa Emilia, Alda de San Bernardo,  
Municipio de Nomasigui, Departamento de Choluteca,  
Según investigación realizada por el jefe de Catastro  
Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprueba que  
la finca antes mencionada, está en posesión desde  
hace varios años, de un solar Ejidal Rural, en forma  
pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos  
314, 317 tomo 68 inscrito bajo asiento número 29  
tomo 836 y inscrito bajo asiento número 18 tomo  
1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno  
Este solar tiene los siguientes Rumbos y medidas parti-  
endo de la Estación 1-2. Rumbo N-E. (con una distancia  
de setenta punto ochenta metros (70.80 Mts) de la  
Estación 2-3 Rumbo N-E con una distancia de  
Veintidós metros (23.00 Mts) de la Estación  
3-4 Rumbo S-W con una distancia de nueve  
punto veintita y cinco metros (9.25 Mts) de la  
Estación 4-5 Rumbo N-W con una distancia de  
Nove punto veintita metros (9.20 Mts) de la  
Estación 5-6 Rumbo SW con una distancia de  
quince metros (15.00 Mts) de la Estación  
6-7 Rumbo S-E con una distancia de Diez metros  
(10.00 Mts) de la Estación 7-8 Rumbo S-W con  
una distancia de Veintiseis punto setenta y cinco  
metros (27.75 Mts) de la Estación 8-9 Rumbo  
N-W con una distancia de Cuarenta y nueve  
metros (49.00 Mts) con los siguientes colindantes  
Norte, colinda con propiedad de Xiomara Ramírez  
Este, colinda con propiedad de Xiomara Ramírez  
Ramírez Sur, colinda con propiedad de los  
Señores Ingeniero Choluteca y Guayra Chavarria  
Oeste, colinda con propiedad de Ingeniero Olo-  
luteco, una total 1,953.79 metros cuadrados  
Valor Catastral Lps. 4,010.28 Vista el dicta-  
men emitido por el jefe de Catastro, Municipal  
y Comisión de Ejidos por tanto cita herencia

Corporación Municipal de fuor de la actual<sup>213</sup>  
su ten constitución de la república 70, y 108  
de la ley de Municipalidades vigente reformada  
pendiente Cuarto Legislativo de fecha 22 de agosto  
del 2000 Decudo 125-2000. Atendida Cruzante  
Dominio pleno que Sucrieta la Señora Xcoma  
ra Yamilet Ramiriz.

Punto Numero Siete (07), presentación y  
aprobación del informe de Ingreso y Egreso de  
Tesoreria Municipal del mes de Julio año 2021  
la tesorera municipal Osiris Eneyda Ochoa dio  
lectura a los Ingresos y Egresos que corresponden al  
mes de Julio año 2021, el que una vez concluido  
con la lectura, no habiendo interrogantes la  
Honorable corporación Municipal por mayoría de  
votos aprobo el informe de ingresos y egresos del  
mes de Julio año 2021, votos a favor Alcalde  
Municipal, Regidores: Sergio Cruz, Carmen  
Lizeth Peralta, Claudia Castro, Carlos Lindo, Maria  
Esther Velasquez. votos en contra: Jairo Zekaya  
sisto Perez, el que se inserta intero a continua-  
ción

### Informe Mensuales Ingresos Mes Julio 2021

	Junio	Junio
Saldo Disponible al mes Mayo	1,170,786.90	5,209,370.48
Total Ingresos	6,380,157.38	

### Informes Mensuales de Egresos Julio 2021

Junio	5,772,879.19
Saldo Disponible al mes de Agosto	607,278.19



✓ Punto Numero ocho: Presentación y aprobación del informe de actividades mensuales del mes de Julio año 2021 de la unidad de auditoria Interna. la licenciada Angelica Azucena Armas Auditora Municipal presento al pleno de la corporación Municipal dando lectura a las actividades realizadas durante el mes de Julio año 2021, dada la lectura del mismo sin interrogaciones la Honorable corporacion Municipal en uso de sus facultades que la ley le confiere aprobo por unanimidad el informe de actividades de la unidad de auditoria interna que corresponde al mes de Julio año 2021 el que se inserta a continuación:

#### Motivos del informe:

El presente informe se presenta. En cumplimiento al articulo 54 de la ley de Municipalidades, articulos 49 de la Ley del TSC; en las Normas Generales sobre Auditorias Internas.

#### Objetivos del Informe:

1. Dar a conocer las actividades realizadas durante los meses establecido en la ley Municipalidades.
2. Dar a conocer el cumplimiento de legalidad establecido en la ley del Tribunal Superior de Cuentas.

#### Alcance del Informe:

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer las actividades realizadas mensualmente por la Unidad de Auditoria Interna de esta Municipalidad de Namasigue.

### CAPITULO II

#### A. Actividades Realizadas:

1 Revisión de los cierres contables e informes de Egresos e ingresos. En cumplimiento con la ejecución de la actividad número 04 del POA 2021 de esta unidad de Auditoria Interna.

#### OTRAS ACTIVIDADES

a) Revisar las conciliaciones Bancarias de los mes de Junio

se verificaron las conciliaciones bancarias del mes de Julio 2021

b) Realizar Arqueos sorpresivos a caja.

En el mes de julio se practicaron dos arqueos a la caja general con fechas 15 y 30 respectivamente, corroborando el número correlativo del recibo, valores y descripción del mismo, así como los valores en efectivo clasificado por denominaciones, los cuales ambos se efectuaron los dos de conformidad con los documentos y sin ninguna anomalía.

c) Verificación de Datos contenidos en el informe del Departamento de Control Tributario.

En el mes de julio se verificó el proceso de control de los ingresos recaudados y descritos en el informe presentado por el Departamento de tributación de esta Municipalidad, donde se ha corroborado la recaudación de los ingresos del mes de junio con cada uno de los recibos extendidos por ese departamento, cotejados con los registrados en el Departamento de contabilidad y verificados por la unidad de Auditoría Interna de esta Municipalidad, donde al final de dicho proceso se pudo constatar que los ingresos sumaron un total de L 5,209,370.48, cotejados mediante la emisión de un total de 448 recibos, de los cuales 445 son válidos y tres recibos anulados.

d) Revisar ordenes de Pago.

Al momento de revisar las ordenes de pago se encontró que cada una de ellas se encuentra pendiente de documentación para soportar objeto del gasto, y fue una recomendación del TSC, el cual ya se le dio cumplimiento, y se encuentran dando incumpliendo.

### CAPITULO III

A. CONCLUSIÓN.

Esta unidad de auditoría interna como unidad fiscalizadora de esta Municipalidad, con el propósito de

velar por el mejoramiento de la gestión Municipal y que los funcionarios y empleados responsables de la ejecución de los trámites administrativos correspondientes los haya ejecutado de conformidad con las disposiciones legales establecidas para cada una de las operaciones que se ejecutan en esta Municipalidad. a continuación se describen una serie de recomendaciones, esperando acciones orientada para su fiel cumplimiento en el presente y de más meses del Año 2021.

### B. RECOMENDACIONES AL SR. ALCALDE.

1. se le sugiere al Alcalde Municipal girar Instrucciones a la Tesorera Municipal para que de conformidad en el Artículo 100 de las Disposiciones del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Año 2021, antes de realizar pagos ante terceros estos deberán presentar constancia de debe ser extendida por la servicio. Administración de Rentas (SAR) y en caso de no encontrarse solvente aplicar la retención correspondiente.
2. se le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que de conformidad con el Artículo 208 de Las Disposiciones del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el año 2021, que todo contribuyentes sea natural o juridico esta obligado a presentar la solvencia municipal en el lugar de su domicilio.
3. se le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones de forma inmediata a la contadora Municipal, entregar una copia del informe rentístico del mes de julio ya que no fue entregado a la Unidad de Auditoria Interna para su respectiva revisión.
- 4 se le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones de forma inmediata a la Tesorera Municipal adjuntar toda la documentación necesaria en cada orden de pago.

5. se. le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones de forma inmediata a la Tesorera Municipal llevarla correlatividad de la numeración de las ordenes de pago.

Punto Numero Nueve (a) Comandante



1 *[Signature]*

2 Sergio Ifoz

3

4 *[Signature]*

5 *[Signature]*

6 *[Signature]*

7 *[Signature]*

8 *[Signature]*

